

# PROCEDIMIENTO DE HABILITACION

## Personal Suplente o Transitorio

### PJUD y CAPJ

El Acta N°113-2013 establece el procedimiento de selección para la designación de personal interino, suplente o contrata transitoria en cargos de la tercera y sexta serie del escalafón secundario y del escalafón de empleados (A los funcionarios de la CAPJ les resultan aplicables las normas del escalafón de empleados). Respecto de la designación del referido personal, se disponen las siguientes reglas de base:



# A

Las personas interesadas deberán *aprobar un proceso de selección que las habilite* para desempeñarlas.

# B

Las personas interesadas en habilitarse, *deberán someterse a los procesos selección y evaluación que la CAPJ convoque*. En ellos, los interesados serán evaluados respecto de sus competencias y también mediante informe psicolaboral y serán calificados como *Aptos o No aptos*.



# C

Para optar a ser designadas, *las personas interesadas deberán estar incorporadas en las nóminas de personas habilitadas* y cumplir los mismos requisitos generales y específicos de los respectivos cargos en calidad de titular.

# D

Para los efectos de requerir la designación de una persona, el tribunal o la unidad requirente deberán consultar la nómina de personas habilitadas para el cargo que se necesite. *Sólo en el evento que no existan personas habilitadas* en la nómina vigente, los tribunales o las unidades podrán solicitar a la CAPJ que evalúe a los postulantes que hayan presentado sus antecedentes en forma posterior al último proceso de evaluación.



# E

Los funcionarios que ostenten la *calidad de titulares* podrán ser designados en las calidades de suplente, interino en la medida que cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo en el que se requiera remplazo.



# ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO AD 583-2021

## Modifica y Actualiza Acta 113-2013

### PJUD y CAPJ

#### Efectos de las modificaciones introducidas:

Cesa la permanencia automática en la nómina de personas habilitadas; y, para mantenerse en dicha nómina, las personas interesadas que se hayan desempeñado por un período de a lo menos 90 días en un año calendario desde la fecha de su habilitación deberán postular al proceso de habilitación y ser declarados admisibles.

Dicho procedimiento se podrá aplicar por un máximo de dos períodos consecutivos. Una vez cumplidos estos, para habilitarse nuevamente, las personas interesadas deberán hacerlo por la vía del proceso regular (inciso 6° del artículo 5 del Acta 113-2013). Esta modificación operó durante el año 2022.



#### Mediante Oficio Circular 6RH N°253, de fecha 30 de diciembre de 2022, se informa respecto de aplicación de las modificaciones introducidas al Acta N°113-2013 para el año 2023.

Se indica que para el año 2023 las solicitudes de habilitación excepcional de personas que hayan ejercido cargos mediante dicho mecanismo por un período igual o superior a un año, si están interesadas, podrán volver a prestar servicios en dicha calidad a partir del 3 de enero del año en curso, fecha en que se verifica la asunción efectiva y, como máximo, hasta el 30 de abril de 2023.

Con todo, a fin de no afectar las remuneraciones del personal habilitado, excepcionalmente, se autorizó cursar dichos nombramientos a contar del 1 de enero de 2023. Esto último a instancias de nuestra asociación.



#### El Subdepartamento de Reclutamiento y Selección no tendrá la facultad de extender habilitaciones excepcionales más allá del 30 de abril de 2023

En consecuencia, para poder desempeñar funciones en calidad de suplente, interino o contrata transitoria, las personas interesadas deberán postular a los procesos de habilitación que convoque el Departamento de Recursos Humanos.

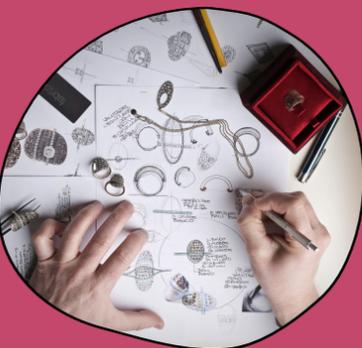
Por lo anterior, los tribunales, unidades y administraciones zonales requirentes, previo a proceder a la designación de una persona en las referidas calidades, deberán verificar su situación, que se encuentren en la nómina de personas habilitadas e informar la fecha desde la que se requiere darle inicio



#### A fin de facilitar que las personas postulen al proceso de habilitación regular

El Departamento de Recursos Humanos abrirá un proceso de evaluación desde el 27 de enero y hasta el 6 de febrero del año en curso. La lista de personas habilitadas se informará en el mes de abril.

Como consideración general, las modificaciones introducidas al Acta N° 113-2013 buscan resguardar los principios de igualdad, objetividad y transparencia en los procesos evaluación de personas interesadas en habilitarse para desempeñarse en cargos en calidad de suplente, interino o contrata transitoria.



#### Para Mayor Información

Les invitamos a visitar el siguiente link de nuestra intranet corporativa, en el cual podrán –aparte de postular- obtener toda la información que a este respecto ha trabajado el Departamento de RRHH de la CAPJ:

<https://www.pjud.cl/transparencia/personal-transitorio>



SIGUENOS EN NUESTRAS RRSS:



@\_ANFUCAPJ



ANFUCAPJ



@ANFUCAPJ



ANFUCAPJ@PJUD.CL